



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 271/24.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SA/UT/318/2024; signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Administración, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General de este Órgano Garante; y que con esa misma fecha informa a este órgano garante el cumplimiento a la resolución antes citada. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SA/UT/318/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 47 se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, feneció el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante sobre dicho cumplimiento feneció el dos de septiembre de la anualidad antes citada. Por lo que se tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante el oficio número SA/UT/318/2024; signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto

Obligado Secretaría de Administración, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez
Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

HERS/ccjr

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



en

Solicitudes [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RECURRENTE RRA 271 2024.pdf		0.43 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RECURRENTE RRA 271 2024(1).pdf		0.43 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
26/08/2024 15:17	RECURRENTE RRA 271 2024.pdf	RECURRENTE RRA 271 2024(1).pdf	

BUSCADORES TEMATICOS



RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS

GLOSARIO

TEL: (005) 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

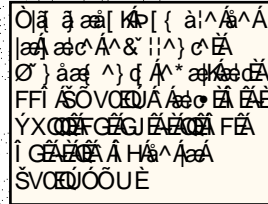
Oficio No. SA/UT/318/2024.

Expediente Interno: SA/UT/055/2024.

Expediente Externo: RRA 271/2024.

Asunto: Se cumple a la resolución de fecha 19 de julio de 2023.

Tlalixtac de Cabrera, Oax. A 26 de agosto de 2024.



Folio 201181324000055

PRESENTE.

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro en el expediente de índice RRA 271/2024, que resuelve en el punto **SEGUNDO**, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución éste Consejo General determina procedente **CONFIRMAR** la respuesta del Sujeto Obligado en los cuestionamientos dos y tres de la solicitud y; **Se ordena al Sujeto Obligado a que MODIFIQUE su respuesta, a efecto de que se pronuncie al cuestionamiento uno de la solicitud de información;** emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente RRA 271/2024, se manifiesta lo siguiente:

Para dar cumplimiento a la resolución citada, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, **modifica la respuesta de la información, respecto al numeral uno**, me permito remitir a [REDACTED] con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

Por otra parte, este Sujeto Obligado, **MODIFICA LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN**, por lo que me permito remitirla a [REDACTED] en el punto uno de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181324000055, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitido por el Consejo General del Órgano Garante; como evidencia de la búsqueda de la información, derivado del oficio SA/UT/305/2024 de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración; como resultado de la información de la respuesta ordenada, mediante el oficio con nomenclatura SA/SUBDCGPRH/DRH/DLAC/1456/2024 de fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Dirección de Recursos Humanos, resguardante de la información de la Secretaría de Administración; se anexan al presente, que a la letra dice:

Habiéndose realizado una búsqueda exhaustiva del nombramiento de quien fungió como titular del Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, no se encontró información ni antecedente respecto del nombramiento requerido o de dicho instituto. Citando el principio de derecho "NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE", no se puede remitir la información solicitada.

Máxime que como su decreto de extinción de fecha 15 de marzo del año 2024, en su artículo transitorio quinto segundo párrafo cita: Los archivos generados por el Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, deberán ser enviados para su resguardo a la Secretaría de Bienestar, Tequío



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

e Inclusión; es decir, la información correspondiente a otro sujeto obligado; la Secretaría de Administración, no tiene injerencia en la elaboración del nombramiento del Director General o titular del Instituto para el Desarrollo de Oaxaca.

Por lo que atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por cumplida la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente **RRA 271/2024**.

SEGUNDO: Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho del punto uno de la solicitud de acceso a la información de folio número **201181324000055**, de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.- Expediente
AAFS/JRR/vamm



Oficio: SA/SUBDCGPRH/DRH/DLAC/1456/2024
Exp.: RRA 271/24
Asunto: Se informa
Fecha: Tlaxiact de Cabrera, Oax., a 20 de agosto de 2024.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
EDIFICIO.

En relación a su oficio número SA/UT/305/2024, mediante el cual solicita modificar la respuesta a la solicitud con folio 201181324000055, comunico a usted lo siguiente:

Habiéndose realizado una búsqueda exhaustiva del nombramiento de quien fungió como titular del Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, no se encontró información ni antecedente respecto del nombramiento requerido o de dicho instituto. Citando el principio de derecho "NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE", no se puede remitir la información solicitada.

Maxime que como su decreto de extinción de fecha 15 de marzo del año 2024, en su artículo transitorio quinto segundo párrafo cita: Los archivos generados por el Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, deberán ser enviados para su resguardo a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión; es decir, la información corresponde a otro sujeto obligado; la Secretaría de Administración, no tiene injerencia en la elaboración del nombramiento del Director General o titular del Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto solicito:

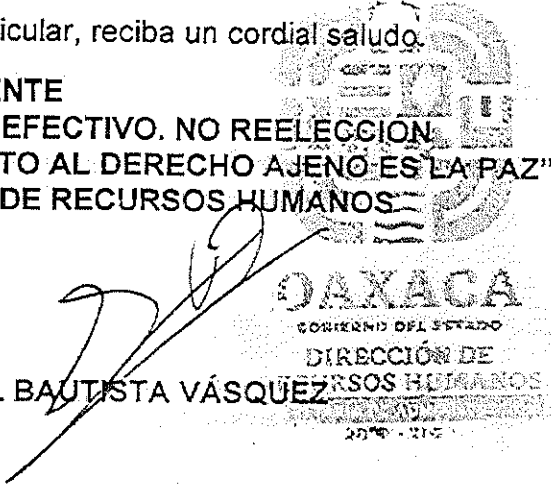
Primero: Gestione ante el Comité de Transparencia, la declaratoria de inexistencia de la información descrita en el párrafo que antecede.

Segundo: Informe al Órgano Garante la modificación de respuesta a la solicitud folio 201181324000055.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

M.A. URYEL BAUTISTA VÁSQUEZ



DIRECCIÓN JURÍDICA,
OFICIALÍA DE PARTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

RECIBIDO
FECHA: 21/08/2024
HORA: 2:12 pm
Recibido por: URYEL



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Oficio No. SA/UT/305/2024
Expediente Externo. RRA 271/24.
Asunto: Solicitud de Información.
Tlaxiaco de Cabrera, Oax. a 16 de agosto de 2024.

M.A. URYEL BAUTISTA VASQUEZ.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

16 AGO 2024 12:54 PM
Salvo de copia de resolución
C/EX

Por medio del presente recurso me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la resolución dictada de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, en el expediente de índice RRA 271/24, que resuelve en el punto SEGUNDO, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución éste Consejo General determina procedente CONFIRMAR la respuesta del Sujeto Obligado en los cuestionamientos dos y tres de la solicitud y; Se ordena al Sujeto Obligado a que MODIFIQUE su respuesta, a efecto de que se pronuncie al cuestionamiento uno de la solicitud de información; por tal razón, tengo a bien solicitar su amable apoyo para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente; remita en versión publica a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

"De acuerdo con el decreto por el que se crea el Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca publicado el 01 de diciembre de 2023, en el cual se define como organismo público descentralizado a la Secretaría de Bienestar, Tequila e Inclusión, solicito en el ámbito de sus facultades y atribuciones me sea proporcionado los siguiente: 1.- Nombres del quien funció como titular de Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca 2.- Manual de organización de la Secretaría de Bienestar, Tequila e Inclusión. 3.- Manual de procedimiento de la Secretaría de Bienestar, Tequila e Inclusión. Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la PNT" (SIC)

Anexo al presente la resolución de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, para que localice la información, y las atribuciones de dicha unidad administrativa, deberá hacerlo del conocimiento a esta Unidad de Transparencia, indicado y fundamentando los motivos de su dicho; lo anterior para dar cumplimiento a la resolución al recurrente y al Órgano Garante.

Lo anterior en términos del artículo 166 y 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, no omito manifestar que el incumplimiento al presente poder ser motivo de sanción por causa de responsabilidad.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DIRECCIÓN JURÍDICA

C.c.p.- Expediente
AAFSJJA/jamm



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

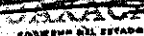
Oficio No. SA/UT/319/2024
Expediente Interno: SA/UT/055/2024
Expediente Externo: RRA 271/2024.
Asunto: Se remite información.
Tlaxiact de Cabrera, Oax. a 26 de agosto de 2024.

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:

Por medio del presente tengo a bien dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente de recurso de revisión RRA 271/2024; por esa razón le manifiesto que mediante oficio SA/UT/318/2024, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, con los anexos, que se notificaron al solicitante mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, anexo la documentación con que se acredita, fue enviada en la notificación en la Plataforma citada de [REDACTED]

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

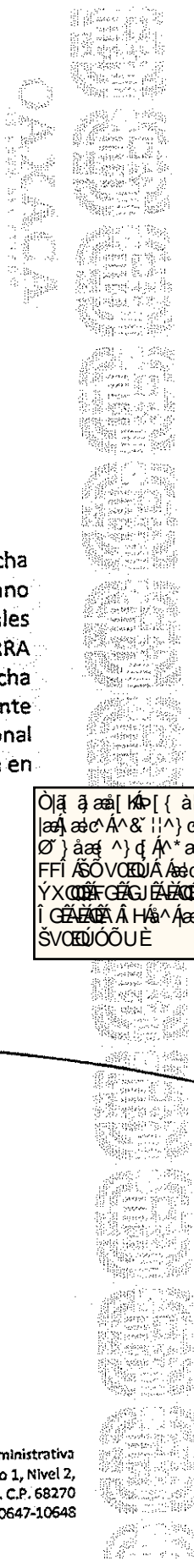


LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.- Expediente
AAFSJIB/amm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648

Ólā ā aāī kō [{ āī^ā^ā
|āā āē ā^& !ī^ ē ēā
Ø } āāē ^} q ā^ āāāē cā
FFī āōVōDīā āē ē ēā ēā ē
YX cōē GēG ēā cōā Fēā
ī Gēā ēā ā Hā^ āēā
šVōDīōōUē





ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

e Inclusión; es decir, la información correspondiente a otro sujeto obligado; la Secretaría de Administración, no tiene injerencia en la elaboración del nombramiento del Director General o titular del Instituto para el Desarrollo de Oaxaca.

Por lo que atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por cumplida la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente RRA 271/2024.

SEGUNDO: Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada al recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho del punto uno de la solicitud de acceso a la información de folio número 201181324000055, de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p.- Expediente
AAFSJRR/amm

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
Tlailxtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Oficio: SA/SUBDCGPRH/DRH/DLAC/1456/2024
Exp.: RRA 271/24
Asunto: Se informa
Fecha: Tlaxiact de Cabrera, Oax., a 20 de agosto de 2024.

LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
EDIFICIO.

En relación a su oficio número SA/UT/305/2024, mediante el cual solicita modificar la respuesta a la solicitud con folio 201181324000055, comunico a usted lo siguiente:

Habiéndose realizado una búsqueda exhaustiva del nombramiento de quien fungió como titular del Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, no se encontró información ni antecedente respecto del nombramiento requerido o de dicho instituto. Citando el principio de derecho "NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE", no se puede remitir la información solicitada.

Maxime que como su decreto de extinción de fecha 15 de marzo del año 2024, en su artículo transitorio quinto segundo párrafo cita: Los archivos generados por el Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, deberán ser enviados para su resguardo a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión; es decir, la información corresponde a otro sujeto obligado; la Secretaría de Administración, no tiene injerencia en la elaboración del nombramiento del Director General o titular del Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto solicito:

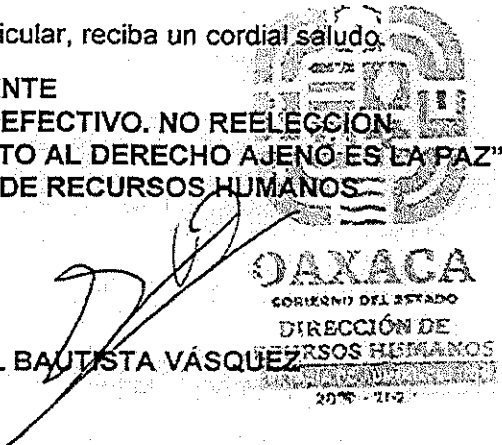
Primero: Gestione ante el Comité de Transparencia, la declaratoria de inexistencia de la información descrita en el párrafo que antecede.

Segundo: Informe al Órgano Garante la modificación de respuesta a la solicitud folio 201181324000055.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

M.A. URYEL BAUTISTA VÁSQUEZ



DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIALÍA DE PARTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

FECHA: 21/08/2024 HORA: 2:12 pm
Recibido: [Signature]



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Oficio No. SA/UT/305/2024
Expediente Externo. RRA 271/24.
Asunto: Solicitud de Información.
Tlaxiaco de Cabrera, Oax. a 16 de agosto de 2024.

DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

16 AGO 24 12:54 PM

SA/UT/305/2024
SOLICITUD DE INFORMACIÓN

M.A. URYEL BAUTISTA VASQUEZ.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente oficio me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la resolución dictada de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, en el expediente de Índice RRA 271/24, que resuelve en el punto **SEGUNDO**, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución éste Consejo General determina procedente **CONFIRMAR** la respuesta del Sujeto Obligado en los cuestionamientos dos y tres de la solicitud y; **Se ordena al Sujeto Obligado a que MODIFIQUE su respuesta, a efecto de que se pronuncie al cuestionamiento uno de la solicitud de información**; por tal razón, tengo a bien solicitar su amable apoyo para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente; remita en versión pública a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

"De acuerdo con el decreto por el que se crea el Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca publicado el 01 de diciembre de 2023, en el cual se define como organismo público descentralizado a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, solicito en el ámbito de sus facultades y atribuciones me sea proporcionado los siguientes: 1.- Nomenclatura del quien fungió como titular del Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca 2.- Manual de organización de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión. 3.- Manual de procedimiento de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión. Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la PNT" (SIC)

Anexo al presente la resolución de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, para que localice la información, y las atribuciones de dicha unidad administrativa, deberá hacerlo del conocimiento a esta Unidad de Transparencia, indicado y fundamentando los motivos de su dicho; lo anterior para dar cumplimiento a la resolución al recurrente y al Órgano Garante.

Lo anterior en términos del artículo 166 y 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, no omito manifestar que el incumplimiento al presente poder ser motivo de sanción por causa de responsabilidad.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ANTONIO MELANDEZ LORES SOSA
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2022 - 2024

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, Nivel 2,
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10647-10648

C.c.p.- Expediente
AAFS/JJA/gamm



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de informacion al organo garante.

Número de transacción electrónica: 9

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: RRA 271/24

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 26 de Agosto de 2024 a las 15:17 hrs.

fd28a6eea12dab4ffd1a3e43e9948dfb



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío_información.

Número de transacción electrónica: 4

Sujeto obligado: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Número de expediente del medio de impugnación: RRA 271/24

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante entregó la información el día 24 de Junio de 2024 a las 10:44 hrs.

11484721085b291e5d003b95a2314304